



CONSULTA URBANÍSTICA 21/2002

FORMULADA: JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BLAS
FECHA: 8 de abril de 2002 (860)
ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DOS ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

TEXTO DE LA CONSULTA:

En esta Junta Municipal se han presentado dos solicitudes de licencias independientes, de dos actividades complementarias de un mismo titular, en dos locales contiguos, de cuatro plantas, y que están comunicados entre sí mediante vestíbulos de independencia en cada una de las plantas.

Rogamos nos informen sobre la posibilidad de concederse las dos licencias de actividades calificadas por separado, o si es necesario que presenten una única licencia de actividades que englobe los dos locales

INFORME:

Vista la consulta formulada por la jefa de oficina de la Junta Municipal del Distrito de San Blas, se informa lo siguiente:

La sección de Industrias de la Junta Municipal del distrito de San Blas nos completa telefónicamente el texto de la consulta en los siguientes términos:

- Los locales que se pretenden comunicar pertenecen a dos edificios distintos.
- Cada una de las actividades para las que se solicita licencia, ocupan la totalidad de su edificio.
- Existe informe del departamento de Prevención y Protección Civil, en el que se indica que esta comunicación, aunque no es obligatoria, mejoraría las condiciones de evacuación de ambas actividades.

Por otra parte, la normativa urbanística no impide que dos edificios se comuniquen entre sí, máxime cuando su titular es el mismo.

Por tanto, no existe inconveniente en conceder dos licencias aunque correspondan al mismo titular y estén intercomunicadas, siempre que cada una de las actividades por separado, cumpla las condiciones que establezca la normativa de prevención de incendios y con el resto de la normativa de aplicación, así como cuente con las dotaciones de servicio, de acceso y seguridad e higiene establecidas en los capítulos 6.7 a 6.9 de las NN.UU.